

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.
 Anuncios para suscriptores, línea o'ro id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4535

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil).
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839*.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 Febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,
 Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, a D. Alejo Abella y Solís, que lo es en la de Lérida con igual categoría y clase.

Dado en Palacio a once de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda

Juan Navarro Reverter.

(Gaceta 12 de Febrero.)

Núm. 303

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Circular.—Reemplazos.—A fin de que esta Comisión provincial pueda reclamar a su debido tiempo los certificados de existencia de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan sus servicios voluntariamente en el Ejército ó Armada, sin que se hallen inscritos en las industrias á flote de pesca y navegación, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de remitir dentro de tercero día un estado clasificado en el que conste los nombres y apellidos de los que se encuentren en este caso con expresión del arma y Cuerpo en que sirven y punto actual de su residencia.

Al propio tiempo y en igual forma remitirán otro estado expresivo de los nombres de los hermanos de los mozos que hayan alegado tenerlos sirviendo personalmente por su suerte en alguno de los Cuerpos armados del Ejército activo, ó fin de poder reclamar las certificaciones necesarias para acreditar este extremo en los expedientes justificativos de las exenciones que hubiesen producido oportunamente.

Igual relación remitirán con referencia á cada uno de los reemplazos de 1893, 1894 y 1895 comprensiva de los hermanos de los mozos á quienes se concedió la exención del párrafo 10 del art. 69 de la vigente ley de reclutamiento, que continúen prestando el servicio en el Ejército activo

para los efectos de la revisión prefijada en el art. 81 de la misma ley.

Palma 11 Febrero de 1896.—El Vicepresidente de la C. P., Mariano Canals.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srío.

Núm. 304

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1895.

Día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al sorteo de Bonos y Obligaciones municipales que deben ser amortizados en 1.º de Enero próximo.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador aprobando suspensión acuerdo de adhesión al mensaje que elevan los Obispos españoles á S. S. el Papa Leon XIII.

Se acordó acudir al Ministerio de Fomento para que desista de elevar á la categoría de las de Palma las escuelas públicas del Hostalet y Soledad.

Se concedió un mes de licencia al señor Arquitecto municipal para que pueda ausentarse de esta Capital.

Se acordaron varios traspasos de sepulturas.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó la formación del expediente de derribo por ruinosas de la cornisa de la casa n.º 23 de la calle de la Plateria y de la casa números 3 y 5 calle de Saturno en el Molinar de Levante.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de varios empedrados.

Se aprobó el justiprecio de una parcela de terreno en el barrio «El Hostalet».

Se concedió un permiso para obras de interés particular.

Se autorizó al Director facultativo de las obras de canalización de la calle de San Miguel para que determine el punto hasta donde deben llegar aquellas.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Octubre.

Se acordó la colocación de seis faroles de gas.

Se dió de alta en el padrón de vecinos á D. Jaime Caminals y Casals juntamente con su familia.

Se autorizó la colocación de un motor de gas en la calle de Bobians y otro en la casa n.º 3 de la del Hospital.

Se concedió permiso á D. Miguel Salvá para que pueda construir un horno de pan cocer en la casa números 28 y 30 de la calle de la Fábrica.

Se nombró á D. Miguel Roca y Nadal Custodio del Archivo municipal con carácter temporero.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó pasará á la Comisión de Reemplazos una solicitud de D.ª Margarita Nadal madre de Antonio Bosch en la

que á los efectos de la ley de Reclutamiento denuncia el paradero de José Mateu Palou.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Capitan General en el que manifiesta quedar significado para el cargo de Custodio de los Cementerios de esta Ciudad el sargento 2.º licenciado Enrique Asorlin Perez.

Se acordó la adquisición de las alfombras que sean necesarias para las habitaciones destinadas á despacho del Sr. Alcalde.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comisión de Hacienda determinen la manera con que el Ayuntamiento ha de festejar á los soldados que marchan á Cuba.

Día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió de alta en el padrón de vecinos á D. José Marcé Horrach.

Se desestimó una solicitud de D.ª Francisca Oliver Maestra de la escuela de niñas de la Soledad en la que pedía la construcción de un piso para las clases de su escuela.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

En vista de un dictamen de la Comisión de obras y de un oficio del maestro de Obras municipal se acordó que la tubería que se está construyendo en la calle de San Miguel termine en la de Colon ampliándose la actual subasta en aquel sentido.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. D. Pedro Ripoll respecto del derecho que tiene la Ciudad á las aguas de la Fuente de la Villa.

Día 45.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se admitió á D. Manuel Chápoli la dimisión del cargo de Arquitecto municipal, acordándose se estudie la conveniencia de sustituir esta plaza por otra desempeñada por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. Mateo Cabrer y á D.ª Francisca Rosselló.

Se acordó el nombramiento de Escribientes temporeros para la confección del padrón de vecinos.

Se denegó á D. Gabriel Pomar el permiso para edificar el solar de la casa número 8 calle de Cestos.

Día 26, extraordinaria.—Se tomaron varios acuerdos encaminados á aminorar la aflictiva situación de las familias de las víctimas de la explosión que tuvo lugar el día de ayer en el rebellín de S. Fernando.

Palma 4 Enero 1896.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1895.

Día 2.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el reparto del arbitrio municipal sobre aleros y canalones.

Se aprobó la relación de las sepulturas que han de ser expropiadas en el Cementerio rural para construcción de una escalera.

Se acordó expedir un título por duplicado de la sepultura n.º 333 del cuadro 1.º á favor de D. Pedro Ordinas.

Se aprobaron las actas de recepción definitiva de varios empedrados.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las comunicaciones, telegramas y otros documentos recibidos por la Alcaldía respondiendo á las escitaciones de caridad con motivo de la explosión del día 25, acordándose un voto de gracias.

Día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias cuentas con cargo á Imprevistos.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Ayuntamiento.

Se concedió un permiso para obras de interés particular.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo que la plaza de Arquitecto sea sustituida por un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General remitiendo relación de los individuos licenciados del Ejército para desempeñar varios cargos en este Municipio.

Se concedieron dos solares en el cuadro 5.º del Cementerio á las congregaciones de San Alfonso María de Ligeri y á los Reverendos Padres de las Escuelas Pías para enterramiento de los individuos de las expresadas Congregaciones.

Se acordó la formación de un expediente en que conste la relación de todos los depósitos de materias explosivas existentes en esta Ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador trasladando telegrama Ministro de la Gobernación manifestando que Gobierno contribuirá con 2000 pesetas á los gastos de la publicación del libro cuyo producto se destina á socorro de las familias de las víctimas de la explosión.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una proposición suscrita por los Sres. Palmer y Mayol pidiendo se rebaje 0'03 céntimos el derecho que se percibe por cada kilogramo de pescado.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el importe de la adquisición de los tomos de la Colección legislativa de España.

Se acordó la adquisición de 50 ejemplares del poema «A. Granada» del inmortal Zorrilla.

Día 14, extraordinaria.—Para recibir la Bula de la Sta. Cruzada.

Día 16.—Se aprobaron las actas de las dos anteriores.
 Se acordó que la plaza de Arquitecto

municipal sea sustituida por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se acordó una gratificación de 100 pesetas á D. Bernardino Mulet por trabajos de delineación.

Se acordó la instrucción del expediente de derribo de un lienzo de pared de cierre de la calle de la Peletería n.º 10 por ruinosidad.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Fomento un oficio del Sr. Gobernador trasladando una R. O. por la que se dispone se considere como no provista la plaza de Fiel Contraste de oro y plata en esta Capital.

Igual acuerdo se tomó con respecto á un oficio de la Intervención de Hacienda pidiendo reintegro de pesetas 112'50.

Se enteró el Ayuntamiento del dictamen de los abogados dado en el asunto referente á la compra de la casa n.º 109 y 111 de la calle de la Unión.

Se acordaron varias concesiones de aguas y traspasos de sepulturas.

Se dió de alta en el padrón de vecinos á D. Martín Compañy y D. Lorenzo Ferrer.

Se nombró á D. Bernardo Calvet y Girón Ingeniero municipal.

Se acordó destinar 1000 pesetas al fondo para socorrer á los soldados que se inutilicen en la campaña de Cuba.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el importe de la suscripción á las obras del Beato Ramón Llull.

Se acordó declarar lesiva y perjudicial la R. O. de 22 de Junio último por la que se dispone la concesión de títulos administrativos de 2000 pesetas á los maestros de las escuelas del Hostalet y Soledad.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se demuestra la imposibilidad de rebajar el arbitrio sobre el pescado.

Se acordó no conceder permiso para construcción de un Kiosco en la P. del Mercado.

Se acordó dar las gracias al Ayuntamiento de Terrasa, á la escuela de veterinarios de Zaragoza y al Dr. Ferrán por su donativo á favor de las familias victimas de la explosión.

Palma 7 Enero de 1896.—Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Salom y Vich.

Núm. 305

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el próximo pasado trimestre, que forma el Secretario de la misma en cumplimiento del artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Octubre de 1895.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.—Y habiendo manifestado todos los Sres. Concejales no tener proposición alguna que presentar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se aprobó el extracto de acuerdos tomados en el trimestre anterior.—Se acordó abonar con cargo al capítulo oncenno del presupuesto de gastos vigente, la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos á D. Tomás Reus Más, como importe de cuatrocientos ochenta kilogramos de cal suministrada al Ayuntamiento para ciertas obras efectuadas en una carretera vecinal.—También se acordó nombrar á D. Pedro Sancho Mercadal como comisionado para efectuar la exacción por la vía de apremio, del importe del arriendo de varios arbitrios de esta municipalidad, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—En vista de un expediente posesorio instruido á nom-

bre de D.ª Francisca Melis Terrasa, se acordó inscribir á su favor la finca á que dicho documento se contrae.—Acordóse la adquisición de setenta y dos espuestas para los trabajos de prestación personal, y abonar diez y ocho pesetas veinte y cinco céntimos como importe de las mismas con cargo al capítulo de imprevistos.—Igualmente se acordó abonar con cargo á dicho capítulo la cantidad de diez pesetas á cada uno de los Sres. D. Pedro Ginart y D. Pedro José Vaquer, por una comisión efectuada en nombre de esta Corporación, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó nombrar Recaudador del impuesto de consumos, á D. Esteban Melis Massanet.—También se acordó que el Secretario que suscribe, efectuara cierta comisión y abonarle al efecto diez pesetas con cargo á imprevistos.—Igualmente se acordó escitar al Recaudador de consumos, que á la brevedad posible deje ultimadas las liquidaciones correspondientes, hasta 1894-95 inclusive. Finalmente á petición del Señor Presidente, se acordó el sentido en que dicho Sr. debía informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, acerca de un recurso interpuesto por D. Sebastián Sancho Caldentey, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó conceder permiso á don Andrés Albertí Sastre para la reedificación que solicita, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—De conformidad con lo informado por la Comisión de policía rural; se acordó ordenar el derribo de una pared recientemente construida lindante con cierto camino rural, y la retirada de los materiales en dicho camino colocados.—Igualmente se acordó imponer la multa de dos pesetas cincuenta céntimos al autor de una extracción de una pequeña cantidad de tierra, de cierto torrente vecinal, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó abonar con cargo á imprevistos, la cantidad de veinte y cinco pesetas á D. Agustín Grau por ciertos trabajos efectuados por cuenta de esta Corporación, y la de diez pesetas á D. Pedro José Vaquer por gastos de una comisión efectuada en nombre de aquella, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se leyó el acta de la anterior.—Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa, á nombre de D. Mateo Melis Melis, las fincas que comprenden un expediente posesorio, instruido á favor de dicho señor y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó aprobar la lista de los vecinos que han optado por redimir en metálico la prestación personal que respectivamente les corresponde para 1895-96.—También se acordó declarar vigente y subsistente el proyecto de realización de la Plaza de Oriente, como también los planos y demás documentos relativos á la misma, que tenían fuerza legal en 21 de Abril de 1893, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Diciembre.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D. Gabriel Orpi Melis, las fincas á que se contrae un expediente posesorio, instruido á favor de dicho señor.—También se acordó que por el maestro de Obras de esta Corporación se fije sobre el terreno por medio de lindes ó mojones, y con sujeción al plano respectivo, el límite de la parte Este de la nueva Plaza de Oriente.—Y finalmente se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cantidad de cincuenta pesetas alivio de las victimas, de la catástrofe ocurrida en Palma el 25 de Noviembre último, cuya cantidad será cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Y no ha-

biendo asunto que deliberar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó notificar á D.ª María Antonia Melis Llinás, la hoja de aprecio y oferta, legalmente estendida por los terrenos que deben serle ocupados en la plaza de Oriente, y siendo aceptada aquella, se efectue el pago y toma de posesión, cerrándola por medio de pares á fin de contener los materiales que han de depositarse para obtener la rasante correspondiente.—Acordóse también sea derribada la pared que de antiguo existe en la citada plaza, y que por todos los trabajos de regularización de la misma, se haga uso donde sea posible, de la prestación personal, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria, del día 15.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó acogerse á los beneficios, que concede el artículo 4.º de la Ley de 16 de Abril de 1895, por el pago del débito que acaso resultara á favor del Tesoro, según expediente que en las oficinas de Hacienda debe instruirse por la reclamación interpuesta por este Ayuntamiento contra la liquidación que se le formó.—También se acordó que cierta instancia presentada á esta Corporación, quedara sobre la mesa por ocho días, á fin de ser examinada particularmente por los Concejales; finalmente se acordó abonar la cantidad de once pesetas á don Pedro Ginart, con cargo á imprevistos, como importe de setecientos kilogramos de cal suministrada para ciertas obras efectuadas en la plaza de Oriente; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó nombrar una comisión especial para ventilar ciertos atrasos de la prestación personal y otra para efectuar lo propio en el arbitrio sobre licencias para construcciones.—Acordóse que en adelante no fuera entregado ninguno plano con el permiso para edificar á su respectivo dueño, mientras no acreditara haber satisfecho los derechos que por el citado arbitrio le correspondía, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de cinco pesetas entregadas con destino á beneficencia.—También se acordó aprobar el padrón general del vecindario rectificado para 1896, y que fuera expuesto al público á efectos de reclamación por término de quince días.—Igualmente se acordó aprobar la cuenta general de la Recaudación del impuesto de consumos correspondiente al ejercicio económico de 1892-93; y se levantó la sesión.

Capdepera 26 de Enero de 1896.—El Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el extracto que antecede.—Pedro José Vaquer, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Ginart.

Núm. 306

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista definitiva de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento y cuadrupulo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios para Senadores con arreglo á la Ley de ocho de Febrero de 1877.

Sres. del Ayuntamiento.
D. Cosme Prohens Obrador.
Juan Alou Ballester.
Onofre Garcías Covas.
Bartolomé Sala Ginard.
Rafael Más Alemany.
Juan Ballester Oliver.
Miguel Garcías Rigo.
Pedro García García.
Gregorio Mesquida Garcías.
Miguel Amoros Roig.
Juan Obrador Roch.
Jorge Obrador Gual.

Mayores Contribuyentes.
D. Antelmo Obrador Mascaro. 1426'98
Mateo Prohens Oliver. 935'26

	Ptas.
Cosme M.ª Oliver Lladó.	787'35
Damian Talladas Más.	658'10
Juan Ballester Obrador.	601'90
Juan Obrador Rian.	592'39
Damian Bennaser Oliver.	479'01
Miguel Pocoví Prohens.	477'74
Juan. Prohens Mesquida.	434'56
Juan Sala Más.	358'08
Juan Molinas Amengual.	355'27
Mateo Oliver Garcías.	334'42
Juan Mesquida Oliver.	333'51
Juan Sala Prohens.	313'41
Juan Lladonet Bennaser.	288'04
Bartolomé Pomar Aguiló.	268'76
Lorenzo Más Lladó.	256'02
Ramon Socias Torrens.	255'38
Mariano Ballester Talladas.	257'66
Bartolomé Ballester Oliver.	226'05
Bartolomé Talladas Más.	221'38
Miguel Pomar Aguiló.	181'95
Antonio Gabas Puertolas.	179'07
Bartolomé Garcías Ballester.	178'30
Tomás Burguera Artigues.	173'64
Bartolomé Obrador Obrador.	173'50
Sebastián Ferrer Cafaro.	159'88
Juan Más Mesquida.	159'66
Mateo Oliver Lladó.	159'15
Geronimo Beltran Bou.	153'91
Benito Vanrell Moll.	146'77
Pedro Garcías Talladas.	132'20
Francisco Sala Sala.	130'27
Juan Suñer Lladó.	130'21
Mateo Pizá Más.	124'83
Pedro Juan Más Más.	115'58
Pedro Burguera Oliver.	114'78
Lorenzo Servera Fullana.	111'21
Pablo Rigo Vallbona.	117'46
Guillermo Roig Más.	110'88
Juan Más Más.	109'93
Tomás Talladas Moranta.	107'54
Bartolomé Sala Más.	106'96
Bartolomé Garcías Prohens.	104'45
Miguel Oliver Azopardí.	101'16
Antelmo Obrador Ballester.	85'82
Guillermo Más Vidal.	83'12
Juan Moll Vicens.	79'76

Campos 27 Enero de 1896.—El Alcalde, Cosme Prohens.—Por A. del A.—El Secretario, Antonio Benuasar.

Núm. 307

ALCALDIA DE ALGAIDA

Los repartos, el gremial de líquidos, granos y el de alcoholes de este pueblo correspondientes al año económico, estarán de manifiesto á efectos de reclamaciones en la casa Consistorial por ocho días hábiles á contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Algaida 15 Febrero de 1896.—El Alcalde accidental, Julián Cardell.—El Secretario, Pedro Ramón Cardell.

Núm. 308

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

Secretaría de Gobierno

Habiendo acudido á la Sala de gobierno de esta Audiencia D. Mannel Peña y Gelabert, procurador de D. Antonio Martorell y Llodrá, heredero abintestato de su hijo D. Antonio Martorell y Alou, solicitando se le devuelva la fianza de dos mil pesetas que para garantizar el cargo de procurador del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor tenía constituida dicho su hijo, la Sala en acuerdo de ocho del actual, con arreglo á lo que dispone el artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial, ha dispuesto se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de seis meses á contar desde la fecha, puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel Procurador hubiere, pasados los cuales se devolverá dicha fianza si se acordará lo que proceda si se dedujere alguna reclamación.

Palma 10 de Febrero de 1896.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTA MARGARITA

Segundo trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 5 columns: Ingresos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, TOTAL, and Pesetas. Rows list various categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

Table with 5 columns: Pagos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas, TOTAL, and Pesetas. Rows list various categories like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santa Margarita á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Pedro Estelrich.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santa Margarita á 31 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Martin Moll.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Tous.

Núm. 310

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario se promovieron autos per José Font y Terrés sobre la declaración de herederos legales de su hermano germano Martín Font y Terrés en los cuales queda mandado citar y llamar á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que el José Font á la herencia del Martín para que dentro el plazo de treinta días contaderos desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en dichos autos á reclamar lo procedente.

Por tanto en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación en forma á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que el José Font y Terrés

á la herencia de su hermano germano don Martín se publica el presente edicto en Palma de Mallorca á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 311

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al procesado Pablo Bosch y Nadal, de apodo Verd, de veinte y tres años de edad, soltero, natural del lugar del Terreno y vecino del Arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, tabernero y carretero, con instrucción y residente en la de Barcelona, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, cara larga, barba cerrada, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo, ignorándose su actual paradero; para que dentro del plazo de diez días á contar desde la inserción de dicha requisitoria en la Gaceta

de Madrid, se presente en la Cárcel de esta ciudad, por quedar decretada su prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades judiciales, civiles y militares y encargo á los funcionarios de la policía judicial, se sirvan proceder y mandar proceder á la busca y captura del antedicho procesado Pablo Bosch y Nadal (a) Verd, por el delito de insultos y amenazas á un agente de la autoridad, y caso de que fuere habido, sea conducido con las seguridades convenientes en clase de preso á la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Palma á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Tomás.

Núm. 312

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á instancia del procurador D. Sebastian Joaquín Ballester á nombre de D. Miguel Servera Roca en concepto de marido de D.ª María Palmer y Gonzalez, contra don Miguel Bonet y Verguer, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio la siguiente finca.

Una casa cochera y demás pertenencias sita en la villa de Santañ Plaza mayor, marcada con los números treinta y dos, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, cuya medida superficial no consta, linda por la derecha entrando con casas de D. Juan Oliver, por la izquierda y testero con casa Rectoría, justipreciada en catorce mil pesetas.

Queda señalado para el remate el día catorce de Marzo próximo á las once de su mañana en la Sala Audiencia que ocupa este Juzgado, que todo postor á excepción del ejecutante para tomar parte en la subasta tendrá que depositar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio del remate al en que fueren adjudicadas y devuelto á los demás: que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que ocasione ésta hasta su inscripción en el registro, serán de cargo del comprador; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma diez Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Pedro Gazá

Núm. 313

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que penden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D.ª Eulalia María Janer y Pou, contra Antonia Garí y Tomás, vecinos de la villa de Lluchmayor, sobre pago de cantidad; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, la siguiente finca:

Una casa y corral sita en la villa de Lluchmayor, calle de Orient número cuarenta y seis, cuya extensión no consta; linda por la derecha entrando con casa de D. Antonio Clar; á la izquierda con la de Pedro Antonio Rafal; y por la espalda con el huerto de Franciscanos; justipreciada en dos mil pesetas.

Queda señalado para el remate el diez de Marzo próximo á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado: que todo postor á excepción de la ejecutante para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa de este

Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al en que fuere adjudicado y devuelto á los demás: que los gastos de subasta, remate y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador; debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de la descrita finca estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma diez Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Pedro Gazá

Núm. 314

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá perteneciente y embargada á Juan Juliá y Puig para con su producto hacer pago á D.ª Catalina Amengual y Puig de lo que acredita en los autos ejecutivos que sigue contra aquel por capital, intereses y costas.

Una pieza de tierra sita en el término municipal de la villa de Lluchmayor, llamada «Son Merió» pago del mismo nombre, de extensión, quince huertos diez y ocho destres poco más ó menos ó sean sesenta y nueve áreas ochenta centiáreas que linda al Norte y Oeste con camino de carro y al Este y Sur con tierra del predio Son Merió justipreciada en mil seiscientos cincuenta pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que no se admitirán posturas que no enbran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que la parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito de que trata la anterior condición.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día doce del próximo mes de Marzo á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalado para su remate en la inteligencia, que se adjudicará al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma doce Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 315

En virtud del presente edicto se cita de remate á D.ª Antonia Vidal y Rosselló, ausente en ignorado paradero, en los autos ejecutivos que contra la misma ha promovido Miguel Vanrell y Estarellas vecino de esta capital, sobre pago de veinte y cinco mil pesetas, intereses en deuda desde el veinte y ocho Enero de mil ochocientos noventa y tres á razón del siete por ciento anual y los que vencieren al tipo correspondiente y costas, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si lo conviniere; pues así lo tenga acordado en proveído de cinco de los corrientes recaída á solicitud de dicho don

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE POLLENSA

Segundo trimestre de 1895 á 1896.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		128'43
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		11076'19
Cargo.		11204'62
Data por pagos verificados en igual trimestre.		10887'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		317'15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		951'55	951'55
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	183'74		183'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit		2072'61	2072'61
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	6387'43	11076'19	17463'62
Cargo.	6571'17	14100'35	20671'52

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.		20'00	20'00
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.		22'50	22'50
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.		12'00	12'00
6 Obras públicas.		375'35	375'35
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		2590'25	2590'25
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Resultas.	6442'74	10887'47	17330'21
13 Ampliación.			
Data.	6442'74	13907'57	20350'31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pollensa á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Bartolomé Bosch.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Pollensa á 31 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Gabriel Giraud.—V.º B.º —El Alcalde, Rotger.

D. Juan Antonio Fuster y Recio, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza al patron, tripulantes y dueños del falucho apresado con cuarenta y cinco bultos de tabaco de contrabando por la Escampavía «Pez» el diez de Diciembre último en aguas de Cabrera, á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en el Juzgado de instrucción de esta Comandancia á responder á los cargos que les pudieran resultar en sumaria que de orden superior se instruye con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Palma 10 Febrero 1896.—El Juez instructor, Juan Antonio Fuster.—Por mandado de S. S.—José M.º Vives, Srío.

CRÉDITO BALEAR

Anuncio.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. Accionistas para la General ordinaria que, á los efectos del art. 28 de los Estatutos, debe celebrarse el día primero del próximo Marzo á las once de su mañana en el local que ocupan las oficinas, de esta Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, se halla expuesta en la Secretaría, donde se facilitarán las papeletas de asistencia.

Los Sres. Accionistas que han de ser representados por otros, podrán remitir á esta misma Sociedad sus cartas de representación hasta el día anterior al designado para la celebración de la Junta.

Palma 13 Febrero de 1896.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Pedro A. Servera.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

Miguel Vanrell, por ignorarse el paradero de la referida D.ª Antonia Vidal.

También se acordó en dicho provehido que se practicase el embargo sin el previo requerimiento de pago y que se hiciese expresión en la citación de remate de haberse realizado; cuya diligencia de embargo, se llevo á efecto en el día de ayer, sobre la finca especialmente hipotecada en la escritura de préstamo autorizada por el Notario D. Cayetano Socías día veinte y ocho Enero de mil ochocientos noventa y dos, consistente en el predio Son Maxura, sito en el término municipal de Felanitx, de extensión de diez y nueve hectáreas diez y siete áreas ochenta y una centiáreas más ó menos ó lo que fuere con casa rústica y otras dependencias, y ademas se trató el embargo á instancia de la parte acreedora sobre los bienes que se indican á continuación: Una casa compuesta de bajos á la inglesa con galería y jardín se-

ñalada con el número cinco de la calle de las Huertas del pueblo de San Gervasio; Otra casa como la anterior número siete de la propia calle y pueblo; Otra igual á las anteriores en el mismo pueblo, calle y número once; Y otra casa en la calle paseo de la Diputación ó sea en la carretera nueva que vá de la villa de Gracia á la de Son Gurrat del Vallés, haciendo esquina á la calle del Huerto de dicho pueblo de San Gervasio señalada con el número diez en dicho paseo de la Diputación y con el número primero en la del Huerto.

Y en su consecuencia se previene á la repetida D.ª Antonia Vidal y Roselló, que si no comparece, oponiéndose á la ejecución dentro del referido plazo de nueve días le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma trece Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio Tomás.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LA PUEBLA

Segundo trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		6466'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		10057'88
Cargo.		16524'80
Data por pagos verificados en igual trimestre.		12688'78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		3836'02

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.		2777'27	2777'27
2 Montes.			
3 Impuestos.	1343'77	1343'77	2687'54
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	17'00	6'00	23'00
8 Resultas.	5485'12		5485'12
9 Recursos legales para cubrir el déficit.			
10 Reintegros.			
11 Ampliación.	3284'52	5930'84	9215'36
Cargo.	10130'41	10057'88	20188'29

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	83'32	1689'73	1773'05
2 Policía de seguridad.	250'00	483'51	733'51
3 Policía urbana y rural.		1171'71	1171'71
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	375'00	408'76	783'76
6 Obras públicas.	3'75	30'25	34'00
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	200'00		200'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	70'87	1866'60	1937'47
12 Resultas.			
13 Ampliación.	2680'55	7038'22	9718'77
Data.	3663'49	12688'78	16352'27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En La Puebla á 2 de Enero de 1896.—El Depositario, Jaime Capó.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En La Puebla á 2 de Enero de 1896.—El Contador (ó Secretario Contador,) Bernardo Carrió.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Antonio Serra.